



ORDENANZA Nº 909/015.-

VISTO:

La Nota registrada mediante Expediente Nº 2863/2015, de fecha 13 de Febrero del 2015, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Expediente el Departamento Ejecutivo Municipal, Solicita la Sanción de una Ordenanza Municipal especifica que Autorice al Departamento Ejecutivo Municipal, a Utilizar los fondos provenientes del Instituto Provincial de Juegos de Azar, específicamente con la Asignación de un Aporte No Reintegrable de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00), para la Ejecución de Dos (02) Viviendas Sociales de Madera Tipología y Tecnología Cor.Fo.Ne;

Que, además informa que el monto es de Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00). Para cada una de las familias, los que serán destinados para Materiales, Mano de Obra, Nexos e Infraestructura de Servicios, cuyas Beneficiarias serán la Señora Rosario Catrileo y la Señora Beatriz Huinca, ambas Madres Solteras de nuestra Ciudad y con cuatro (04) hijos cada una bajo su responsabilidad;

Que, analizado el citado Expediente en la Comisión de Hacienda y Presupuesto Dictamina: Mediante Ordenanza Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar los fondos provenientes del Instituto Provincial de Juegos de Azar por un monto de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00), para la Ejecución de Dos Viviendas Sociales de Madera Tipología y Tecnología Cor.Fo.Ne, destinando la Suma De Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00) para cada una de las Familias;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 18 de Marzo del Año 2015, Resuelve: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, Al Departamento Ejecutivo Municipal a Utilizar los Fondos provenientes del Instituto Provincial de Juegos de Azar, por un monto de Pesos **SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00)**, para la Ejecución de Dos Viviendas Sociales de Madera Tipología y Tecnología Cor.Fo.Ne, destinando la Suma De Pesos **Trescientos Mil (\$ 300.000,00)**, para cada una de las Familias.-

ARTICULO 2º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario Suplente del Cuerpo.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2015. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1901/015.-